



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0098 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 10 ABR. 2018

Visto, la Nota N° 008-2018-GORE-DIRESA-ICA-UE402SN/DE-UPE mediante el cual, la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa - Nasca solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente al año fiscal 2017 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados (FED);

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 05 de Enero del 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

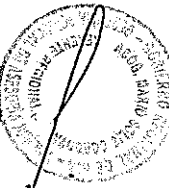
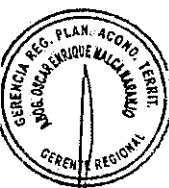
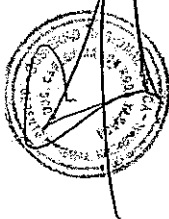
Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen su finalidad para los cuales fueron asignados, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el ítem iii numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden, cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder con su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2018 del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; y,

De, conformidad con el literal d), numeral 42.1, del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución





Gobierno Regional de Ica



Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de **S/.12,191.00** (DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO. : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

1	: Ingresos Presupuestarios	12,191.00
1.9	: Saldo de Balance	12,191.00
1.9.1	: Saldo de Balance	12,191.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	12,191.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	12,191.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	12,191.00

TOTAL INGRESOS S/. 12,191.00

TOTAL PLIEGO S/. 12,191.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES 12,191.00
2.3 Bienes y Servicios 12,191.00

TOTAL PLIEGO S/. 12,191.00

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0001 Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO / PROYECTO : 3033255 Niños con CRED Completo Según Edad
ACTIVIDAD : 5000018 Atención a Niños con CRED Completo Según Edad
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados



Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

6,008.00

6,008.00

TOTAL S/. 6,008.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0002 Salud Materno Neonatal

PRODUCTO / PROYECTO : 3033172 Atención Prenatal Reenfocada

ACTIVIDAD : 5000037 Brindar Atención Prenatal Reenfocada

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

6,183.00

6,183.00

TOTAL S/. 6,183.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 12,191.00

=====

TOTAL PLIEGO S/. 12,191.00

=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruirá a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la cita norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Subgerencia de Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

